

BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE

ORDENANZA



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



16 DIC 2024

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

247/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONVOCAR AUDIENCIA PÚBLICA PARA PLAN REESTRUCTURACIÓN URBANA ACCESO ESTE.

**ANTECEDENTES:**

Carta Orgánica.

Ordenanza 3134-CM-19 Se crea Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste.

Ordenanza 3443-CM-24 Se declara el estado de Emergencia pública en materia Económica, Financiera, Fiscal, de Servicios y Habitacional.

Ordenanza 470-CM-95 Reglamentación Consejo De Planificación.

Ordenanza 1744-CM-07 Se Reglamentan Las Audiencias Públicas.


**FUNDAMENTOS**

El Plan de Reestructuración Urbana Acceso Este, que comenzó en marzo de 2021, se enmarca en las políticas de planificación y desarrollo urbano establecidas por el Concejo Municipal en la Ordenanza 3134-CM-19 y la Ordenanza 3443-CM-24, que declaran la Emergencia Económica, Financiera, Fiscal, de Servicios y Habitacional.

Este plan tiene como pautas principales la protección de los recursos naturales y culturales de la ciudad, el control de la expansión urbana, la consolidación de áreas urbanizadas y la creación de nuevas centralidades, garantizando un desarrollo policéntrico.

Además, promueve la optimización de la conectividad y movilidad urbanas, así como el uso racional del recurso paisajístico, todo con el objetivo de construir una imagen acorde con el acceso principal de un destino turístico de envergadura como lo es Bariloche. La metodología de elaboración del plan fue desarrollada de acuerdo con el Manual de Gestión Técnico Administrativo del Código Urbano (Ordenanza 470-CM-95) y fue acompañada por el equipo técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo



<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	------------------	---

Urbano.

Es fundamental garantizar la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad, optimizando la conectividad y consolidando áreas urbanas.


AUTOR: CONCEJAL Leandro Costa Bruten (Bloque Incluyendo Bariloche)

  
**LEANDRO COSTA BRUTEN**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>ORDENANZA</b></p>	<p> <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	-------------------------	---



- Art. 1º) Convocar a Audiencia Pública a fin de dar tratamiento al Plan de Reestructuración Urbana Acceso Este para la Delegación Municipal El Cóndor.
- Art. 2º) Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las acciones necesarias para garantizar la participación ciudadana en esta Audiencia Pública, tal como lo establece la Ordenanza 1744-CM-07, y cumplir con la normativa que regula el desarrollo de la misma.
- Art. 3º) Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal formalizar el llamado a Audiencia Pública en un plazo de 30 días de la aprobación de la presente Ordenanza.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.